AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente n.º: 48166/2026

Resolución con numero y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias.

Asunto del Expediente: NUEVA ORGANIZACIÓN CORPORATIVA MOCIÓN DE CENSURA

En la Ciudad de Algeciras, en el día de la fecha de la firma, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Jacinto Muñoz Madrid, ha dictado el siguiente; teniendo en cuenta:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar TENIENTES DE ALCALDE a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: María Pilar Pintor Alonso.

Segundo Teniente de Alcalde: Susana Rosa Pérez Custodio.

Tercer Teniente de Alcalde: Paula Conesa Barón.

Cuarto Teniente de Alcalde: Juana Isabel Cid Vadillo.

Quinto Teniente de Alcalde: Javier De Las Montañas Vázquez Hueso.

Sexto Teniente de Alcalde:Jorge Juliá Aguilera.

Séptimo Teniente de Alcalde:María Solanes Mur

Octavo Teniente de Alcalde: Ángel Martínez León

Noveno Teniente de Alcalde: Álvaro Márquez Moreno

SEGUNDO.- A los nombrados Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta Alcaldía el ejercicio de las funciones que le encomienda el vigente ordenamiento jurídico.

TERCERO.- Los expresados Tenientes de Alcalde, en cuanto miembros de la Junta de Gobierno Local, ostentarán las delegaciones genéricas atribuidas por el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los señores designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

29/10/26. Así lo dispone y firma el Iltmo. Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Ante mí, el Secretario General que certifico. José Luis López Guio. Firmado.

Nº 389.582

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Decreto Número 2026-3420, de fecha 30 de octubre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía Nº 2026-3224, de fecha 14 de octubre de 2026, se reestructuró las delegaciones de competencias a los Concejales del Ayuntamiento de Barbate, correspondiendo a la Concejala y Séptima Teniente de Alcalde Dª. GEMMA RIVERA BARROSO, la titularidad de las siguientes delegaciones:

- Área de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Economía Azul.
- Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Recursos Humanos.

RESULTANDO: Que durante el periodo comprendido desde el martes 3 al viernes 6 de noviembre de 2026, ambos inclusive, la Concejala Dª. GEMMA RIVERA BARROSO no desempeñará las funciones inherentes a las delegaciones antes reseñadas, por motivos de descanso.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 43 a 45 y 116 del Real Decreto Legislativo 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y ante la necesidad de evitar la interrupción en la gestión ordinaria de los asuntos administrativos.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tengo a bien adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que por la Alcaldía-Presidencia se avoque las competencias relacionadas anteriormente que le fueron delegadas a la Concejala, DOÑA GEMMA RIVERA BARROSO, por Decreto de Alcaldía Nº 2026-3224, de fecha 14 de octubre de 2026, durante el periodo comprendido desde el martes 3 al viernes 6 de noviembre de 2026, ambos inclusive, por motivos de descanso.

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efectos desde el martes 3 hasta el viernes 6 de noviembre de 2026, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dándose cuenta de la misma al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Sra. Concejala, Dª. GEMMA RIVERA BARROSO.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

3/11/26. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro, Alcalde.

Nº 389.744

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el 29/10/2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS RESOLUTIVAS

3.3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 45/2026, PARA ADQUISICIÓN ONEROSA "CANTERA DE MELO" (ALC)

En primer lugar y a petición del Grupo Municipal PP, por seis votos a favor (4 PSOE y 2 PP) y once votos en contra (6 UxCh, 3 IU y 2 VOX), se acuerda no dejar sobre la mesa la propuesta, así mismo el Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU) y ocho abstenciones (4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 21 de octubre de 2026, el Servicio de Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de 392.179,69 EUROS - en la aplicación presupuestaria 151-68200 (ADQUISICIÓN, MEJORA Y CONSERVACIÓN PARA PMS-09).

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 23 de octubre de 2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno adoptar el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito N.º 45/2026, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	681.00	Terrenos y bienes naturales PMS-CO9	0,00 €	392.179,69 €	392.179,69 €
		TOTAL			392.179,69 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	682.00	Adquisición, Mejora , conservación PMS- CO9	8.546.143,50 €	392.179,69 €	8.153.963,81 €
		TOTAL BAJAS		392.179,69 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las

personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a 30 de octubre de 2026. Vº Bº. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Sandra María Antón García.

Nº 389.793

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

Con fecha 7 de septiembre de 2.023, esta Alcaldía ha dictado Decreto cuya parte resolutiva se inserta en este Boletín a los efectos legales previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

"Teniendo en cuenta que el día 3 de noviembre de 2026 el Sr. Alcalde no podrá asistir por motivos de agenda a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, resulta necesario para garantizar el funcionamiento de la Corporación, conferir delegación a la primera Teniente de Alcalde para desempeño de las funciones del Alcalde durante su ausencia de corta duración.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales donde se expresa que: "Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia…que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones…". En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación que reunirá los requisitos del art. 44. 1 y 2.

El artículo 44 del Real Decreto 2.568/1.986 regula el procedimiento a seguir para formalizar la delegación de atribuciones en estos supuestos y señala que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen así como las condiciones específicas de su ejercicio en la medida en que se aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

La delegación comprende la Presidencia de la sesión de la Junta de Gobierno Local y la firma de los documentos que se deriven de la misma, y no abarca por tanto la totalidad de las funciones del Alcalde en el día en que se confiere.

Por todo ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Conferir delegación de las funciones del Alcalde a la Primera Teniente de Alcalde, Doña Mª Isabel Gautier Bolaños que abarca la presidencia de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2026 y la firma de los documentos que se deriven de la misma, y no abarca por tanto, la totalidad de las funciones del Alcalde en el día en que se confiere.

Segundo.- Notificar el contenido del presente Decreto a la Primera Teniente de Alcalde y publicar su contenido en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 3/11/26. El Alcalde-Presidente. Fdo. : José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 389.921

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

HACE SABER: Que el Pleno celebrado el 6 de noviembre de dos mil veintiséis ha acordado lo siguiente:

1º.- En relación a las alegaciones presentadas por D. José Antonio Gomila Ortega como Concejal del Grupo Municipal VOX sobre 11 puntos de la presente Modificación de Créditos, se desestiman los puntos 5º, 6º, 7º, 8º, 10º y 11º, y se inadmiten los puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 9º.

2º.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos nº 5, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

EMPLEOS

Total Suplemento de Créditos Capítulo 1	170.808,70
Total Suplemento de Créditos Capítulo 2	15.888.483,50
Total Suplemento de Créditos Capítulo 3	185.457,39
Total Suplemento de Créditos Capítulo 4	1.438.464,76
Total Suplemento de Créditos Capítulo 6	1.099.525,00
Total Suplemento de Créditos Capítulo 7	70.000,00
Total Suplemento de Créditos	18.852.739,35
Total Crédito Extraordinario Capítulo 2	4.056.761,10
Total Crédito Extraordinario Capítulo 3	38.994,62
Total Crédito Extraordinario Capítulo 4	3.918.935,95
Total Crédito Extraordinario Capítulo 6	1.895.750,94
Total Crédito Extraordinario Capítulo 7	24.603.898,59
Total Crédito Extraordinario	34.514.341,20
TOTAL EMPLEOS	53.367.080,55

RECURSOS

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Total aumento ingresos Capítulo 8	53.367.080,55
Total Aumento Presupuesto de Ingresos	53.367.080,55
TOTAL RECURSOS	53.367.080,55

6 de noviembre de 2026. EL TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.: FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ. **Nº 397.653**

VARIOS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN FERNANDO

EDICTO

Calle Real 229 Teléfonos: 956 902065 / 956 902063 Fax: 956 203033
jez.sanfernando.cspe@juntadeandalucia.es

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se hace saber que la Junta Electoral de Zona de San Fernando, ha quedado constituida definitivamente en el día de hoy, para las Elecciones Generales a celebrar el próximo día 29 de noviembre de 2026, de la siguiente forma:

Presidente/a: Doña EVA CHERNE SERRAJÓN, Magistrada-Juez de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia, Plaza n.º 4 de San Fernando.

Vocales judiciales: Doña MARÍA. XIOMARA GUTIÉRREZ ALONSO, Magistrada-Juez de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia, Plaza n.º 1 de San Fernando y Doña MINIA RUBIO BLANCO Magistrada-Juez de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia, Plaza n.º 3 de San Fernando.

Vocales no judiciales: Doña INMACULADA ROMERO NAVARRETE y Doña LAURA MARÍA ARIZ LAINEZ.

Secretario/a: Doña ANA MENA GALVEZ, Letrada Directora de la Administración de Justicia del Tribunal de Instancia de San Fernando.

En San Fernando, a once de noviembre de dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. Fdo.: Ana Mena Gálvez. **Nº 405.669**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CADIZ

DOÑA COVADONGA HERRERO UDAONDO, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Cádiz

CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha procedido a la constitución definitiva de esta Junta Electoral Provincial , a los efectos de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, por Real Decreto del Presidente 806/2026, de 5 de octubre, y publicado el pasado 6 de Octubre en el Boletín Oficial del Estado número 248; relacionándose seguidamente los miembros:

PRESIDENTE:
ILMO. SR. D. IGNACIO DE LA MATA BARRANCO
VOCALES JUDICIALES:
ILMA. SRA. Dª MARIA NIEVES MARINA MARINA
ILMA. SRA. Dª. MARÍA ESTHER MARTÍNEZ SAIZ
VOCALES NO JUDICIALES:
Don JOSÉ CARMONA SÁNCHEZ
Don JOSÉ MANUEL JAREÑO RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ
VOCAL ASESOR:
D. ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO
SECRETARIA:
Dª COVADONGA HERRERO UDAONDO

Y para que conste para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, expido y firmo el presente en Cádiz a 11 de noviembre veintiséis.. LA SECRETARIA DE LA J.E.P. **Nº 406.798**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959